

## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

XXX, 19 de Marzo de 2026

Señor(a)  
**JOSE ISMEL GUERRERO**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XX

Radicado número: 29992373 de 14 de Marzo de 2026

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	JOSE ISMEL GUERRERO
TIPO DE RESPUESTA: General ( ) Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29992373 14/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030010203 19/03/2026
Fecha de fijación:	28/04/2026
Fecha de desfijación:	05/05/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): JOSE ISMEL GUERRERO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor José Ismel Guerrero, identificado con cédula d 1.004.897.271 expedida en La Playa, teléfono XXX, en calidad de propietario del predio ubicado en la XXX, finca XXX, solicita el servicio de energía mediante proyectos de electrificación rural. Manifiesta que anteriormente los predios cercanos a estas fincas fueron beneficiarios con paneles solares, asociados al proyecto FAZNI, sin embargo, este predio no fue incluido dentro de dicho beneficio. Actualmente se requiere el servicio de energía para cuatro (4) viviendas familiares. Por tal motivo, solicita a CENS evaluar la posibilidad de asociar el predio a proyectos de electrificación vigentes o a futuros que se puedan ejecutar, teniendo en cuenta que en el lugar habitan niños pequeños, siendo el servicio de energía necesario. Las personas que requieren el servicio de energía son: José María Guerrero Ascanio, Octavio Guerrero Ascanio, José Ismel Guerrero, Jesús María Guerrero.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud presentada el día 14/03/2026, nos permitimos informarle que actualmente el proyecto de electrificación rural no tiene programadas actividades de construcción de infraestructura eléctrica en el corto ni mediano plazo, ni en la XXX ni en el municipio de Ábrego.

No obstante, es importante indicar que la información relacionada con su solicitud será remitida al equipo de Planeación de Infraestructura, con el fin de incluirla en la base de datos de zonas pendientes por electrificar. Esto permitirá su respectiva evaluación técnico-financiera para una posible inclusión en futuros proyectos de expansión de cobertura.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y qué juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, siempre dentro del marco normativo aplicable, que incluye la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y nuestras disposiciones normativas internas asociadas a competencia, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



---

Marly Brigidh Yaruro Sanchez  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA